



Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION GERENCIAL N° 42 -2017-GDES-GM/MPMN

Moquegua, 15 SET. 2017

VISTOS:

El Informe N° 0031-2017-JISR/RUOS/SGDES/GFES/MPMN de fecha 12 de Setiembre del 2017, expediente N° 027511-2017, de fecha 08 de Agosto del 2017, Presentado por el recurrente, Señor, **MAXIMILIANO SANCHEZ CATAORA**, en su calidad de Presidente Interino de la Asociación Pro-Vivienda de trabajadores de Electroperú - Moquegua, "**APROVITEM**" quien solicita reconocimiento del "**Comité de Gestión de Obra**", ubicado en la Asociación Pro-Vivienda de trabajadores de Electroperú Moquegua, Cercado, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Artículos 39°, 73° y 84°, es política de esta gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social;

Que, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, ordenanza que crea "El Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS)" de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la participación vecinal en la Provincia Mariscal Nieto, la misma que en el artículo 21°, Las solicitudes de reconocimiento y/o registro de las organizaciones sociales en el R.U.O.S. o de inscripción de actos posteriores en su renovación de Juntas, serán anotados en el libro de Organizaciones Sociales, debidamente autorizado por el funcionario encargado;

Que, el expediente con registro N° 027511-2017, de fecha 08 de Agosto del 2017, Presentado por el recurrente, Señor, **MAXIMILIANO SANCHEZ CATAORA**, en su calidad de Presidente Interino de la Asociación Pro-Vivienda de trabajadores de Electroperú - Moquegua, "**APROVITEM**", solicita reconocimiento del "**Comité de Gestión de Obra**", quien ha cumplido con los requisitos exigidos por el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN;



**Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto**
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Que, de acuerdo al artículo 28° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, otorgará la respectiva credencial a cada uno de los miembros del órgano directivo de la organización social inscrita en el R.U.O.S, para su reconocimiento y Registro Municipal;

En merito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por los artículos 39° y 84° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y REGISTRAR, al “COMITÉ DE GESTION DE OBRA”, integrado a la “ASOCIACION PRO-VIVIENDA DE TRABAJADORES DE ELECTROPERU-MOQUEGUA”, (APROVITEM), la misma que se encuentra inscrita en Registros Públicos con Ficha N° 8943, ubicado en el Cercado del Distrito de Moquegua. Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO.- ACREDITAR a los integrantes del Concejo Directivo del “COMITÉ DE GESTION DE OBRA”, de la “Asociación Pro-Vivienda de trabajadores de Electroperú - Moquegua”, del Cercado del Distrito de Moquegua; Provincia Mariscal Nieto Región Moquegua, el mismo que está integrado conforme se indica:



<u>CARGO</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>DNI.</u>
Gestor General	: MAXIMILIANO SANCHEZ CATAORA	04413623
Gestor Secretario	: ALFREDO TACO NINA	04406858
Gestor Tesorero	: LUZGARDO HERRERA CORNEJO	29718206
Gestor Vocal	: TEODORA M. RODRIGUEZ CONDORI	29285640

El periodo de vigencia del “Comité de Gestión de Obra” es de 01 año, del 17 de Julio 2017 al 16 Julio 2018, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 20° de sus Estatutos.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia de Desarrollo Económico Social procederá a Expedir las Respectivas Credenciales a los miembros integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social, “COMITÉ DE GESTION DE OBRA”, de la “Asociación Pro-Vivienda de trabajadores de Electroperú - Moquegua”.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

COPIAS
RECORRIDAS
ARCHIVADAS
ABCA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ABOG. DANIEL D. BUNAYRE SANCHEZ
Gerente de Desarrollo Económico Social